

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado demandante allegó memorial el 8 de febrero de 2022, acreditando la radicación y pago de las expensas ante registro para la inscripción de la cautelar.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00275 de 2021
Demandante: AGRUP. ARBORETO BOSQUE RESIDENCIAL
ETAPA 1 P.H.
Demandado: LUIS ROBERTO ORDOÑEZ ARDILA
Fecha Auto: 10 de marzo de 2022

SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN el memorial allegado el 8 de febrero de 2022, por el apoderado del extremo demandante, por virtud del cual acredita la radicación y pago de las expensas ante Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para la inscripción del embargo aquí decretado, documental que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo se dispone esperar la respuesta de la oficina registral respecto a dicha cautelar. Los gastos sufragados se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente (Liquidación de costas).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#09 de 11 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a24c5767712c5abc41bf96d305784a037b7ea713768b1f285435526b488ceb6**

Documento generado en 10/03/2022 09:10:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>